

DECRETO ALCALDICIO N.º 1381 / 2026

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, BARRIO SARGENTO ALDEA - 11 DE SEPTIEMBRE. ✓

01 OCT. 2026Bulnes**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N.º1.746, de fecha 25.09.2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), suscrita con fecha 24.09.2026 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- b) Ordinario N.º420/20/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- a) Resolución exenta N.º1.486 de fecha 12.08.2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios suscrito con fecha 04.08.2025 con la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- b) Resolución exenta N.º1.085 de fecha 18.06.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios suscrito con fecha 07.06.2024 con la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) Resolución exenta N.º53 de fecha 05.01.2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, Aprueba Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios suscrito con fecha 28.09.2023 con la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Consejo Vecinal de Desarrollo.
- d) Resolución Exenta N.º2.055 de fecha 29.12.2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, Aprueba Informe Final Fase I del Barrio Sargento Aldea – 11 de septiembre.
- e) Resolución Exenta N.º1276 de fecha 29.09.2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble que aprueba la Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios suscrita con fecha 28.09.2023 con la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- f) Resolución Exenta N.º544 de fecha 30.05.2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble que Aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios del Barrio Sargento Aldea – 11 de septiembre de fecha 25.05.2023.
- g) El Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05 de mayo de 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, aprobado mediante Resolución Exenta N.º6, de fecha 12 de mayo de 2022.
- h) El Convenio de Cooperación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10 de marzo de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta Electrónica N.º166, de fecha 16 de marzo de 2022.
- a) Decreto Alcaldicio N.º7.422, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra alcalde titular de la comuna de Bulnes a Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso en consideración al Acta de Proclamación de alcalde de fecha 25 de noviembre de 2024 Rol Nro. 261-2024 emitida por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Bulnes y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble suscribieron un Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios para el Barrio Sargento Aldea – 11 de Septiembre de la comuna de Bulnes.
2. Que, con fecha 24 de septiembre de 2026, las partes suscribieron una modificación al referido convenio, con el objeto de ampliar su plazo de vigencia y permitir la adecuada continuidad del Programa.
3. Que, la modificación de convenio fue aprobada mediante Resolución Exenta N.º1.746, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, correspondiente al barrio Sargento Aldea – 11 de Septiembre de la comuna de Bulnes, suscrita con fecha 24 de septiembre de 2026 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, aprobada mediante Resolución Exenta N.º1.746, de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
2. **ESTABLÉCESE** que el convenio tendrá una vigencia máxima de 71 meses, destinada a la ejecución e implementación de las Fases I y II del Programa, conforme a las condiciones establecidas en la modificación de convenio aprobada.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), aprobada en el numeral precedente, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

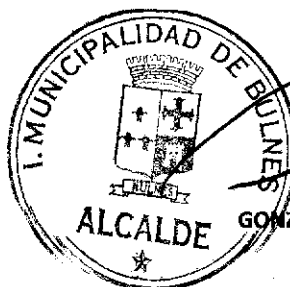
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GBT/UA/V RSG/DAA/MSBZ/ncp

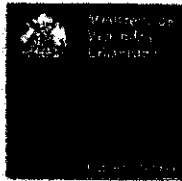
Distribución:

- Secplan/Oficina de partes e informaciones



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCION	29 SET 2026 HORA
ENVÍADO A UNIDAD	
FOLIO	220/28



**TRABAJANDO
PARA USTED**

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE
I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES,
BARRIO SARGENTO ALDEA-11 DE
SEPTIEMBRE
CHILLÁN, 25 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1746

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta Electrónica N° 166, de fecha 16.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°6, de fecha 12.05.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N°544, de fecha 30.05.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°1276, de fecha 29.09.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°2.055, de fecha 29.12.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°53, de fecha 05.01.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°1085, de fecha 18.06.2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°1486, de fecha 12.08.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Oficio Ordinario N°420/20/2026, de fecha 12.08.2026, de la Ilustre Municipalidad de Bulnes; Memorandum N°406, de fecha 31.08.2026, de la Secretaría Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N°114, (V. y U.), de fecha 22.01.2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa Recuperación de Barrios Programa para Pequeñas Localidades y para Planes Maestros de Ciudades Justas, en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 24.09.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes; Resolución N° 38, de fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble ; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan deterioro urbano y vulnerabilidad social.

30 SEP 2026



Soglan
Decreto
29 SEP 2026

2. Que, por Resolución Exenta N°166, de fecha 16.03.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Cooperación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 10.03.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, para el desarrollo del Programa en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, de la comuna de Bulnes.
3. Que, por Resolución Exenta N°6, de fecha 12.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05.05.2022, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, para el desarrollo del Programa en el Barrio Sargento Aldea-11 de septiembre, de la comuna de Bulnes.
4. Que, con fecha 25.05.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Implementación de Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°544, de fecha 30.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
5. Que, en este contexto con fecha 28.09.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1276, de fecha 29.09.2023, de esta Secretaría Regional Ministerial.
6. Que, por Resolución Exenta N°2055, de fecha 29.12.2023, se aprueba informe Final de Fase I y pone término a la Fase desarrollada en el Barrio Sargento Aldea-11 de septiembre, dejando expresado en el numeral 3° que el acto administrativo tiene efecto retroactivo a contar del 29.09.2023, fecha en que se cumple el plazo de 14 meses estipulado en la cláusula sexta del Convenio de Implementación, de esta Secretaría Regional Ministerial.
7. Que, mediante Resolución Exenta N°53, de fecha 05.01.2024, se aprueba Contrato de Barrio, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Sargento Aldea-11 de septiembre, comuna de Bulnes, de esta Secretaría Regional Ministerial.
8. Que, con fecha 07.06.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, Sargento Aldea -11 de septiembre, de la comuna de Bulnes, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1085, de fecha 18.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

9. Que, en este contexto con fecha 04.08.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1486, de fecha 12.08.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial
10. Que, mediante Oficio Ordinario N° 420/2026, de fecha 12 de agosto de 2026, la Ilustre Municipalidad de Bulnes solicitó la extensión de plazo del Convenio de Implementación Fase I, que incluye Fase II, correspondiente al Barrio Sargento Aldea - 11 de Septiembre, por un período de 18 meses, fundando dicha solicitud en el próximo vencimiento de la Fase II y en el estado de avance de los Proyectos de Gestión de Obras (PGO), encontrándose uno aprobado y otro en revisión por SERVIU, lo que ha impedido la suscripción de los respectivos convenios, afectando la transferencia de recursos, los procesos licitatorios y el inicio de las obras. Asimismo, señaló que se estima que la ejecución de las obras no comenzará antes del segundo semestre de 2027, haciendo necesaria la ampliación de vigencia para dar continuidad a las gestiones técnicas, administrativas, sociales y de cierre del Programa, solicitando para ello la extensión del convenio por 18 meses.
11. Que, mediante Memorándum N° 406, de fecha 31 de agosto de 2026, la Secretaría Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó la revisión y visación de la modificación del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II) correspondiente al Barrio Sargento Aldea - 11 de Septiembre, concluyendo, en base a los antecedentes aportados por la Ilustre Municipalidad de Bulnes y a la evaluación técnica efectuada, que resulta procedente la ampliación de la vigencia de la Fase II por un período de 18 meses, a fin de asegurar la continuidad de las acciones comprometidas y el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa.
12. Que, en este contexto con fecha 24.09.2026, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea-11 de septiembre", comuna de Bulnes, siendo necesario aprobar dicha modificación, a través del correspondiente acto administrativo.
13. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 22.01.2026, que delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de celebrar convenios con entidades receptoras, de aprobar mediante el correspondiente acto administrativos los convenios, de modificar, en los términos que se indique en los respectivos convenios de transferencia las disposiciones y estipulaciones de estos y de aprobar dichas modificaciones, mediante el correspondiente acto administrativo, y de poner término administrativo unilateral o aprobar el término de común acuerdo, cuando el monto del convenio no exceda de 8.000 U.T.M., entre otros, para el Programa Recuperación de Barrios, por lo que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 24.09.2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

En Chillán, a 24 de septiembre de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña Carolina Navarrete Rubio, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N° 342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.141.200-8, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde don Gonzalo Bustamante Troncoso, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Es así que, con fecha 10.03.2022, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 166 de fecha 16.03.2022, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en la ejecución del Programa en el barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre.

En razón de lo anterior, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea- 11 de septiembre", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 6, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI.

Posteriormente, con fecha 25.05.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios desarrollado en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 544, de fecha 30.05.2023, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

A su vez, por Resolución Exenta N° 1.276, de fecha 29.09.2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó la Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 28.09.2023, entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

Así las cosas, por Resolución Exenta N° 2.055, de fecha 29.12.2023, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Informe Final, Fase I y puso término a la Fase desarrollada en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, comuna de Bulnes, en conformidad al convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios y su modificación, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Además, a través de la Resolución Exenta N° 53, de fecha 05.01.2024, de esta SEREMI, que aprobó Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 28.09.2023, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, comuna de Bulnes.

Ahora bien, con fecha 07.06.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, se suscribió Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.085, de fecha 18.06.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Asimismo, con fecha 04.08.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, se suscribió Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.486, de fecha 12.08.2025, de esta SEREMI, en los términos que en dicho instrumento se señalan.

En este contexto, mediante Oficio N° 420/20/2026, de fecha 12.08.2026, la Ilustre Municipalidad de Bulnes solicitó la prórroga por 18 meses de la vigencia del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, con el objeto de dar continuidad a las acciones comprometidas y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa. Dicha solicitud se fundamenta en el estado de avance de los Proyectos de Gestión de Obras PGO 1 y PGO 2, encontrándose el primero aprobado mediante Certificado SERVIU N° 260, de fecha 25.03.2026, mientras que el segundo se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de SERVIU. Esta situación ha incidido en la programación de las transferencias de recursos, el desarrollo de los procesos licitatorios y, en consecuencia, en el inicio de las obras proyectadas. Asimismo, el municipio plantea la necesidad de mantener la continuidad de la implementación del Plan de Gestión Social, fortaleciendo el trabajo desarrollado con las vecinas, vecinos y organizaciones del barrio, así como las acciones de acompañamiento comunitario vinculadas a la futura ejecución de las obras y al proceso de cierre del Programa.

Que, de la revisión efectuada por la Contraparte Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se constató que el Proyecto de Gestión de Obras N° 1, denominado "Centro Comunitario", cuenta con aprobación técnica por parte del SERVIU Región de Ñuble y que el Proyecto de Gestión de Obras N° 2, denominado "Espacios de Encuentro", obtuvo recientemente su aprobación técnica, según consta en Certificado N° 340, de fecha 26.08.2026. En atención al estado de avance de ambos proyectos, resulta necesario extender la vigencia del Convenio de Implementación, a fin de disponer del tiempo suficiente para el desarrollo de las etapas administrativas, técnicas, financieras y de seguimiento requeridas para la materialización de las obras, incluyendo los procesos de transferencia de recursos, licitación, contratación, ejecución y cierre de las iniciativas. Asimismo, considerando la disponibilidad de recursos para dar continuidad a las actividades contempladas en el Plan de Gestión Social y en la Estrategia Comunicacional del Programa, la ampliación del plazo permitirá asegurar el adecuado acompañamiento a la comunidad durante la ejecución de los proyectos, fortalecer el trabajo con las organizaciones y vecinos del barrio y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Sargento Aldea- 11 de septiembre de la comuna de Bulnes, y considerando lo señalado en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 05.05.2022, que establece "...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. En caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con o lo menos diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar".

TERCERO: Por lo expuesto en las cláusulas precedentes, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, de la siguiente forma:

1. Reemplázase el párrafo primero de la cláusula sexta, por el siguiente.

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia máxima de 71 meses, destinada a la ejecución e implementación de las Fases I y II del Programa, plazo que se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial que lo apruebe.

No obstante, lo señalado, precedentemente, el plazo para la ejecución de los productos correspondientes a la Fase I, será de 14 meses, el que se contará desde el día de ingreso del equipo barrial, el que deberá quedar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo máximo de 90 días contados desde la aprobación del convenio. Por otra parte, el plazo para la ejecución de los productos comprometidos en la Fase II corresponde a 54 meses, contados desde el día siguiente al término de la Fase I.

Lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de los plazos de vigencia que, en su oportunidad, puedan establecerse para la implementación de la Fase III del Programa."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de doña **CAROLINA NAVARRETE RUBIO** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N°55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, y la personería de don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, consta en Decreto Alcaldicio N°7422, de fecha 07.12.2024, de la misma municipalidad.

FDO.: Gonzalo Bustamante Troncoso, Alcalde Ilustre Municipalidad de Bulnes.

FDO.: Carolina Navarrete Rubio, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2° TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el instrumento transcrito en la presente Resolución, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 05.05.2022, y sus modificaciones, aprobada mediante Resolución Exenta N°6, de 12.05.2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente

CAROLINA NAVARRETE RUBIO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

YAA/JRR/MEH

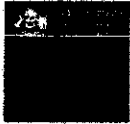
DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL BARRIOS- PRB- SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL SOLEDAD BARRERA SECPLAN@IMB.CL
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI DE V. Y U. ÑUBLE
- ID 518822

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Carolina Navarrete Rubio Fecha firma: 25-04-2026 17:42:44
Este documento ha sido firmado digitalmente de acuerdo a la ley N° 18.700 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes datos y salte de verificación: Fecha: 1744 Timbre: SALPHYL79KX En: @MunicipalidadBulnes.cl



QUIERO MI BARRIO
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES	
FECHA RECEPCIÓN: 24 SET. 2026	HORA:
ENVÍADO A UNIDAD:	
FOLIO: 214/2	

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ÑUBLE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

En Chillán, a **24 SEP 2026**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial, doña **Carolina Navarrete Rubio**, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N° 342 Interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, RUT N° 69.141.200-8, en adelante el "Municipiplo", representada por su Alcalde don **Gonzalo Bustamante Troncoso**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Es así que, con fecha 10.03.2022, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 166 de fecha 16.03.2022, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en la ejecución del Programa en el barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre.

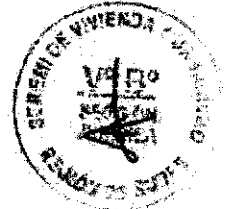
En razón de lo anterior, con fecha 05.05.2022, se suscribió entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Sargento Aldea- 11 de septiembre", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 6, de fecha 12.05.2022, de esta SEREMI.

Posteriormente, con fecha 25.05.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios desarrollado en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 544, de fecha 30.05.2023, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

A su vez, por Resolución Exenta N° 1.276, de fecha 29.09.2023, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó la Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 28.09.2023, entre esta SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en los términos que se señalan en dicho instrumento.

Así las cosas, por Resolución Exenta N° 2.055, de fecha 29.12.2023, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó Informe Final, Fase I y puso término a la Fase desarrollada en el Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, comuna de Bulnes, en conformidad al convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios y su modificación, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

Además, a través de la Resolución Exenta N° 53, de fecha 05.01.2024, de esta SEREMI, que aprobó Contrato de Barrio, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 28.09.2023, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la Ilustre Municipalidad de Bulnes y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, comuna de Bulnes.



Ahora bien, con fecha 07.06.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, se suscribió Modificación y Complementación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.085, de fecha 18.06.2024, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Asimismo, con fecha 04.08.2025, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, se suscribió Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa de Recuperación de Barrios, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 1.486, de fecha 12.08.2025, de esta SEREMI, en los términos que en dicho Instrumento se señalan.

En este contexto, mediante Oficio N° 420/20/2026, de fecha 12.08.2026, la Ilustre Municipalidad de Bulnes solicitó la prórroga por 18 meses de la vigencia del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Sargento Aldea - 11 de septiembre, con el objeto de dar continuidad a las acciones comprometidas y asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos del Programa. Dicha solicitud se fundamenta en el estado de avance de los Proyectos de Gestión de Obras PGO 1 y PGO 2, encontrándose el primero aprobado mediante Certificado SERVIU N° 260, de fecha 25.03.2026, mientras que el segundo se encuentra actualmente en proceso de revisión por parte de SERVIU. Esta situación ha incidido en la programación de las transferencias de recursos, el desarrollo de los procesos licitatorios y, en consecuencia, en el inicio de las obras proyectadas. Asimismo, el municipio plantea la necesidad de mantener la continuidad de la implementación del Plan de Gestión Social, fortaleciendo el trabajo desarrollado con las vecinas, vecinos y organizaciones del barrio, así como las acciones de acompañamiento comunitario vinculadas a la futura ejecución de las obras y al proceso de cierre del Programa.

Que, de la revisión efectuada por la Contraparte Técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se constató que el Proyecto de Gestión de Obras N° 1, denominado "Centro Comunitario", cuenta con aprobación técnica por parte del SERVIU Región de Ñuble y que el Proyecto de Gestión de Obras N° 2, denominado "Espacios de Encuentro", obtuvo recientemente su aprobación técnica, según consta en Certificado N° 340, de fecha 26.08.2026. En atención al estado de avance de ambos proyectos, resulta necesario extender la vigencia del Convenio de Implementación, a fin de disponer del tiempo suficiente para el desarrollo de las etapas administrativas, técnicas, financieras y de seguimiento requeridas para la materialización de las obras, incluyendo los procesos de transferencia de recursos, licitación, contratación, ejecución y cierre de las iniciativas. Asimismo, considerando la disponibilidad de recursos para dar continuidad a las actividades contempladas en el Plan de Gestión Social y en la Estrategia Comunicacional del Programa, la ampliación del plazo permitirá asegurar el adecuado acompañamiento a la comunidad durante la ejecución de los proyectos, fortalecer el trabajo con las organizaciones y vecinos del barrio y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Sargento Aldea- 11 de septiembre de la comuna de Bulnes, y considerando lo señalado en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 05.05.2022, que establece "...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido. Las modificaciones que la Municipalidad requiera introducir deberán ser debidamente fundadas, solicitadas y aprobadas durante la vigencia del convenio. Será facultad de la SEREMI, la aceptación o rechazo de esta solicitud. En caso de tratarse de ampliaciones de plazo, deberá solicitarse, fundadamente, con a lo menos diez días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo que se solicita modificar".

TERCERO: Por lo expuesto en las cláusulas precedentes, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, de la siguiente forma:

1. Reemplázase el párrafo primero de la cláusula sexta, por el siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia máxima de 71 meses, destinada a la ejecución e implementación de las Fases I y II del Programa, plazo que se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial que lo apruebe.

No obstante, lo señalado, precedentemente, el plazo para la ejecución de los productos correspondientes a la Fase I, será de 14 meses, el que se contará desde el día de ingreso del equipo barrial, el que deberá quedar resuelto y con

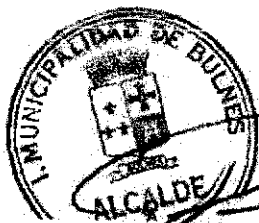
inicio efectivo del equipo barrial en un plazo máximo de 90 días contados desde la aprobación del convenio. Por otra parte, el plazo para la ejecución de los productos comprometidos en la Fase II corresponde a 54 meses, contados desde el día siguiente al término de la Fase I.

Lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de los plazos de vigencia que, en su oportunidad, puedan establecerse para la implementación de la Fase III del Programa."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de doña **CAROLINA NAVARRETE RUBIO** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N°55, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, y la personería de don **GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, consta en Decreto Alcaldicio N°7422, de fecha 07.12.2024, de la misma municipalidad.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE BULNES



CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



YAA